



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA  
TELÉFONO: 961927207

**FAX JUZGADO: 96 192 72 08**

**Procedimiento: Proc.Concursal Abreviado - 000357/2008**

**Deudor:** BLANCH'S HOUSE SA  
MUEBLES BLANCH SA  
TRANSFORMACION DE MADERAS DE ALCACER SA  
MENSULA SA  
**Procurador:** MARGARITA CRESPO MORENO

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Abreviado - 000357/2008, habiéndose dictado en fecha nueve de mayo de dos mil ocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de BLANCH'S HOUSE SA, MUEBLES BLANCH SA, TRANSFORMACION DE MADERAS DE ALCACER SA y MENSULA SA con domicilio en Calle Castellón,41 SEDAVÍ (VALENCIA), Carretera de Castellón,37 y 39 SEDAVÍ (VALENCIA), Camino de la Foya,S/N ALBAL (VALENCIA) y Camino SILLA-ALCACER,SN POLIGONO INDUSTRIAL DE ALCACER y CIF Nº A-46299954, A-46.037.933, A-46281093 y A-46208203, inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia,

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la última de las publicaciones acordadas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el **Diario LEVANTE "El Mercantil Valenciano"**, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En VALENCIA a nueve de mayo de dos mil ocho

EL SECRETARIO JUDICIAL

